

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

5098 *Aprobación provisional imposición de la Tasa por prestación de servicios en la Guardería Municipal Permanente de Arjona y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2.017, ha aprobado provisionalmente la imposición de la Tasa por prestación de servicios en la guardería municipal permanente de Arjona y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Arjona, a 07 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.